

DJ/ADQ-CS/067/2021

**Contrato de Suministro**, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "**Distribuidora Sajor**", representada por su **Apoderado Legal, la C. María Aurora Rubio Hernández**; partes a quienes que en lo sucesivo se les denominará "**El Organismo**" y "**El Proveedor**" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES:**

I.- Declara "**El Organismo**" a través de su Representante:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- La **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, ostenta el nombramiento de **Directora General**, lo cual, le confiere por sí y según lo dispuesto en el artículo 9 nueve fracción VIII del Decreto de Creación 12036, la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente contrato; así mismo, acredita tal representación legal, con el nombramiento le fue expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato de "El Organismo"**, en cumplimiento de los acuerdos celebrados por dicho Patronato en Sesión Extraordinaria previa, documentos de fechas 23 veintitrés y 22 veintidós de enero del año 2019 dos mil diecinueve, respectivamente. Manifestando la suscribiente, que dichas facultades, a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra asegurar la atención permanente de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; mediante servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos y de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con diversos Centros y Programas Asistenciales, que requieren la celebración del presente contrato.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a las diversas disposiciones normativas previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza adjudicar a "**El Proveedor**" el suministro de artículos de Papelería durante la vigencia del presente contrato. Lo anterior de conformidad a la Orden de Compra número 210123 y la Licitación Pública identificada con registro AD/SC/009/2021.

II.- Declara "**El Proveedor**" a través de su Representante:

a).- Ser una persona jurídica constituida de conformidad a las normatividades aplicables, según acredita mediante la Escritura Pública número 7,454 siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de fecha 03 tres de mayo del año 1982 mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del Notario Público número 03 tres del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Carlos Ibarra García de Quevedo; acto inscrito ante el

Página 1 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministro realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Distribuidora Sajor, S.A. de C.V. de fecha 25 veinticinco de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Con registro DJ/ADQ- CS/067/2021.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzón@difzapopan.gob.mx

**DJ/ADQ-CS/067/2021**

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco en los folios 121 ciento veintiuno y 122 ciento veintidós, del Tomo 70 setenta, del Libro I Primero del Registro de Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.

b).- El objeto de “**El Proveedor**” es la fabricación, transformación, compra, distribución y venta de toda clase de papel, cartón y todo tipo de artículos y productos de oficina; teniendo por actividad económica reconocida la referida el comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina. Motivo por lo cual, cuenta con la capacidad material, física y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante la suscripción del presente instrumento.

c).- Mediante Escritura Pública número 17,509 diecisiete mil quinientos nueve, de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, se otorgó ante el Notario Público número 36 treinta y seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Hernán Gascón Hernández, Poder General para Actos de Administración a favor de la **C. María Aurora Rubio Hernández**, facultades y personalidad con la que comparece a la firma del presente contrato; la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna. Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación

FEZ013 3 2017

d).- Que, para todos los efectos relacionados con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, tiene domicilio fiscal en la Calle Río Juárez número 1447 mil cuatrocientos cuarenta y siete, de la Colonia Jardines del Rosario, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44890 y tener Registro Federal de Contribuyentes

GEZ013 3 2017

### III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las Cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA. - Objeto.** “**El Proveedor**” se obliga a suministrar puntualmente a “**El Organismo**” los artículos de papelería descritos en las bases de Licitación referidos en el inciso e) de la Declaración Primera. Mismos que se entregarán de manera mensual, en parcialidades y compra extraordinaria según las necesidades de “**El Organismo**” hasta por la cantidad autorizada, durante la vigencia del presente contrato.

**SEGUNDA. - Obligaciones.** “**El Proveedor**” se obliga a entregar los artículos de papelería, de conformidad a los requerimientos autorizados mensualmente en las instalaciones del Almacén General de “**El Organismo**”, dentro de los horarios establecidos para ello; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

Página 2 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministro realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Distribuidora Sajor, S.A. de C.V. de fecha 25 veinticinco de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Con registro DJ/ADQ- CS/067/2021.

Avenida Laureles No.1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P.45149 México  
Teléfono:(33)3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/067/2021

Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los artículos de papelería, materia del presente contrato:

Núm.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe total
1	Corrector de brocha, marca saira	300 pzas.	\$5.000	\$1,500.00
2	Folder beige tamaño carta paquete con 100 pzas. Marca apsa	230 cajas	\$84.900	\$19,527.00
3	Folder beige tamaño oficio paquete con 100 pzas. Marca apsa	160 cajas	\$98.000	\$15,680.00
4	Libreta forma francesa pasta dura, marca monky	50 pzas.	\$22.000	\$,1,100.00
5	Pluma color negro, marca saira	1,008.00 pzas.	\$1.190	\$1,199.52
6	Pluma color azul, marca saira	1,500.00 pzas.	\$1.190	\$1,785.00
7	Pluma color rojo,	156 pzas.	\$1.190	185.64
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$40,977.16</b>
			<b>IVA</b>	<b>6,556.34</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>47,533.50</b>

**TERCERA. - Condiciones de pago.** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, **hasta por la cantidad de \$47,533.50 (Cuarenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos 50/100 Moneda Nacional) I. V. A incluido;** misma que resulta de calcular el costo unitario fijo por producto descrito en las bases de licitación, más el I.V.A.; la cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido del Almacén General.

**CUARTA. - Supervisión.** "El Organismo", a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales de papelería en el lugar señalado.

**QUINTA. - De la Subcontratación.** Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**SEXTA. - Depósito de garantía.** "El Proveedor" presentará ante el Departamento de Recursos Financieros dependiente de "El Organismo" cheque simple igual al 10% diez por ciento del valor asignado al presente

**DJ/ADQ-CS/067/2021**

Contrato, por concepto de garantía económica, documento que le será devuelto una vez cumplidas todas las obligaciones y a la conclusión de la vigencia.

Ahora bien, en el supuesto de que **"El Proveedor"** incumpla con los términos del presente instrumento, responderá por los daños y perjuicios ocasionados hasta un tanto igual al valor asignado a la presente contratación o cualquier otro instrumento que del mismo derive, por concepto de pena convencional

**SÉPTIMA. - Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día **25 veinticinco de marzo del año 2021 dos mil veintiuno y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

Este instrumento no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, sino que será necesaria la celebración de uno nuevo que reúna todas las formalidades esenciales para su validez.

**OCTAVA. - Modificaciones.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes facultadas para ello.

**NOVENA. - Terminación anticipada.** **"El Organismo"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de que a **"El Proveedor"** le sean devueltas 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado dentro de un periodo de 30 días, sin necesidad de declaración judicial, eximiendo de cualquier responsabilidad de pago para **"El Organismo"** sin perjuicio de hacer efectivas las garantías a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento.

**DÉCIMA. - Rescisión.** **"El Organismo"** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a. Si **"El Proveedor"** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b. Si **"El Proveedor"** no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. - Caso Fortuito y Fuerza mayor.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Legislación aplicable.** Tanto **"El Organismo"** como **"El Proveedor"**, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

**DÉCIMA TERCERA. - Competencia y jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del

Página 4 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministro realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Distribuidora Sajor, S.A. de C.V. de fecha 25 veinticinco de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Con registro DJ/ADQ- CS/067/2021.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

